



guel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 055-2011-MPCH/A

Chiclayo, **3 0 NOV. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El pedido del Regidor Guillermo Enrique Segura Díaz, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2011, y;

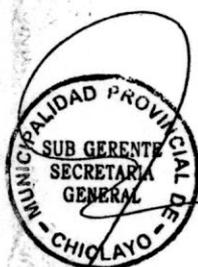
CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el pedido del Regidor Guillermo Enrique Segura Díaz, al Concejo Municipal para que esta apruebe una felicitación por la actuación diligente, sacrificada y responsable del Señor Gerente General, de los funcionarios y del personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en las acciones orientadas a defender los intereses de la comuna chiclayana en ese Mercado Modelo, asimismo expresa; "he visto como los Gerentes y funcionarios trabajan sin las condiciones técnicas, sin las recompensas económicas, trabajan sábados y domingos, trabajan desde las cuatro de la mañana, he estado viendo ese trabajo, por lo tanto doy testimonio de que su actuación en la defensa de los intereses de la comuna chiclayana en ese mercado ha sido diligente, sacrificada y responsable tal como consta en este pedido que estoy seguro vamos a aprobar por unanimidad, gracias...". Así también, agrega, el Regidor Rolán Uba Alarcón Rojas; "...comparto la opinión del regidor Guillermo Enrique Segura Díaz en felicitar a los funcionarios y a usted Señor Alcalde, ya que se ha llevado de la mejor manera y no han habido actos de violencia que era lo que se pensaba iba a suceder".

Que, visto el Memorando Nº 1159-2011-MPCH-GG, de fecha 21 de noviembre del 2011, el mismo que señala los nombres de todos los funcionarios intervinientes en todas las acciones orientadas a defender los intereses de la comuna Chiclayana en el mercado Modelo. Precizando que los funcionarios y personal administrativo intervinientes son: Ing. Miguel Ángel Quevedo Ubillús, Gerente General; Abog. Federico Fernando Buendía Fernández, Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Antonio Cárdenas Reynaga, Procurador Público Municipal; Sr. Luis García Urrutia Neyra, Gerente de Servicios a la Ciudad; M.V. Johnny Antonio Marín León, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial; Cap. PNP @ Manuel Fernández Rodríguez, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Abog. Raúl Porturas Quijano, Sub Gerente de Programas Sociales; Abog. Martín Villanueva Velezmore, Asesor Técnico de Alcaldía; Arq. Jorge Incháustegui Samamé; y el Sr. Luis Cumpa Orellana, Personal Administrativo.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2011, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR POR LA ACTUACIÓN RESPONSABLE, SACRIFICADA Y DILIGENTE DEL GERENTE GENERAL, FUNCIONARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN LAS ACCIONES ORIENTADAS A DEFENDER LOS INTERESES DE LA COMUNA CHICLAYANA EN EL MERCADO MODELO.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 10 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Rolán Uba Alarcón Rojas, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 01 voto (Regidora: Celinda Inés Ortiz Prieto). Abstenciones: 03 (Regidores: Heriberto Gonzales Latorre, Víctor Teodoro Alfaro La Torre y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas y Gerencia de Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE